



Sección: Jefatura
Oficio No.: CJ/875/2021
Asunto: Validación de la décima actualización del
Marco Jurídico Específico aplicable a la
Secretaría de la mujer

*Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 14 de septiembre de 2021.
"2021, Año de la Independencia"*

Lic. Maira Gloribel Martínez Pineda.
Secretaría de la Mujer.
Presente.

En atención al oficio número SM/J/189/2021, de fecha 08 de julio y recibido el 23 de agosto del año en curso mediante el cual solicita sea validada al decima actualización del Marco Jurídico Específico aplicable para dicha Secretaría, compuesto por 12 fojas de disposiciones jurídico-administrativas

Previo análisis, se emite la siguiente:

OPINIÓN

Una vez realizadas las adiciones y derogaciones al listado de ordenamientos por esta dependencia, se considera procedente la validación de la novena actualización del Marco Jurídico Específico aplicable a la Secretaría de la Mujer, conforme a lo previsto en las fracciones III, VI, VII y VIII numerales 1, 2 y 3 de la Guía Técnica para la Elaboración, Actualización y Publicación de Marcos Jurídicos Específicos.

Sin embargo, se hace notar que dicho Marco Jurídico Específico, no cuenta con los ordenamientos internos que regulan el quehacer de la Secretaría, como son el Reglamento Interior y el Manual de Organización, por lo que, a la brevedad deberá realizar los trámites necesarios para su emisión; lo anterior para que no exista inconveniente en validar futuras actualizaciones.

Sin más por el momento, le envío un afectuoso saludo al tiempo que me reitero a sus apreciables órdenes.

Atentamente.
El Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo.
DEL PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
Mtro. José Antonio Bonilla Uribe.

ANEXO: Marco Jurídico Específico impreso y grabado en CD.
C.C.P.- Expediente.
JABU/JLAC/TPT/pjm.